

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

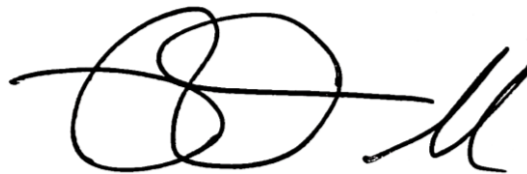
Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00352 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, aun cuando el abogado **John Lincoln Cortés** aceptó el nombramiento realizado por este estrado judicial a través de la providencia adiada 24 de marzo de 2023¹, lo cierto es que su contestación² sólo fue en nombre de los «*herederos [sic] indeterminados del señor Luis Alejandro Muñoz Fandiño*», se requiere para que dentro del término de **cinco (5) días** arribe su réplica, en vista de las personas a las que representa, acorde al auto del 19 de octubre de 2022 lo que, de suyo, hace nugatorio proveer sobre el memorial adosado por el extremo actor³.

De otro lado, a fin de dar continuidad al asunto, de conformidad con el inciso segundo del artículo 376 del Código General del Proceso y con miras a dar celeridad al asunto, se **DECRETA LA INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º **176-11171**.

Para llevar a cabo la diligencia, acorde al inciso 3º del artículo 38 *ibídem*, se comisiona al **Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua (Cundinamarca)**, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Por Secretaría, elabórese el despacho comisorio respectivo.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "40AceptaciónCargoCurador".

² Archivo digital "42ContestaciónDemanda".

³ Archivo digital "43DescorreTrasladoContestaciónDemanda".

Código de verificación: **97637be4245df370b985fc9c65530291fabf42e52d195655dcff4f064a22855d**

Documento generado en 11/08/2023 02:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>